



DECRETO ALCALDICIO N° 001354

LITUECHE, 19 OCT 2016

"Regulariza Orden de Compra por Contratación de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H".

DAEM: 0728.-
18/10/2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos Establecimientos Educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Don Francisco Javier Valenzuela Osorio, es transportista escolar, es el proveedor más confiable para la realización de este Servicio.
- Que Francisco Javier Valenzuela Osorio, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- Los recursos provenientes de Fondos Transporte Escolar 2016.
- El Memorandum Interno N° 46 con fecha de 11/10/2016 del Jefe Departamento de Educación, solicitando la Contratación de Suministro de Transporte Escolar.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- El Decreto Alcaldicio N° 1336 de fecha 18/10/16, que aprueba Trato Directo para Transporte Escolar para Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Decreto Alcaldicio N° 1338 de fecha 18/10/2016, que aprueba Contrato de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H.
- Que, se debe pagar los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
- Que, por falta de información respecto de la cantidad de alumnos que serían beneficiarios del subsidio de transporte escolar, no fue posible generar el proceso y la orden de compra respectiva, en el período debido.
- Que, serán beneficiadas 94 familias, por lo tanto, es de gran importancia concretar el proceso de contratación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30/12/2015 que asume como Alcalde subrogante Don Andrés Pérez Correa.

DECRETO:

- 1.- Regularícese Órdenes de Compra para el Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H., correspondiente al mes de Setiembre.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Meses
FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO	16.251.855-0	\$ 1.015.200.-	Un millón quince mil doscientos pesos.- Valor Exento de IVA	Septiembre
FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO	16.251.855-0	\$ 1.015.200.-	Un millón quince mil doscientos pesos.- Valor Exento de IVA	Octubre
FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO	16.251.855-0	\$ 1.015.200.-	Un millón quince mil doscientos pesos.- Valor Exento de IVA	Noviembre
FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO	16.251.855-0	\$ 1.015.200.-	Un millón quince mil doscientos pesos.- Valor Exento de IVA	Diciembre

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Sub Asignación 001, cuenta denominada "Transporte Escolar". Recursos Fondos de Transporte Escolar 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)

APC/LUS/RPV/PCA/yov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).